



REQUISITOS PARA **EL INGRESO DE MASCOTAS (CANINOS Y  
FELINOS)** AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA



**ESTIMADO/A USUARIO/A**

CON LA **FINALIDAD DE PRESTARLE UN MEJOR SERVICIO**, A CONTINUACIÓN LE ENUMERAMOS **LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO DE MASCOTAS (CANINOS Y FELINOS) AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE PROCEDERÁ A MENCIONAR **NO SON EMITIDOS/LEGALIZADOS** POR ESTE CONSULADO GENERAL.

**REQUISITOS GENERALES:**

- CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN PARA MASCOTAS EMITIDO POR EL SERVICIO VETERINARIO DE LA ASL COMPETENTE. EL MISMO DEBERÁ SER APOSTILLADO.
- PASAPORTE PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA EMITIDO POR LA ASL COMPETENTE, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA.
- MICROCHIP DE IDENTIFICACIÓN PARA MASCOTAS.
- ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE SALUD INTERNACIONAL VIGENTE DONDE CONSTE QUE EL EJEMPLAR FUE SOMETIDO A UNA EVALUACIÓN Y PARA EL MOMENTO DE ÉSTA NO PRESENTABA SIGNOS NI SÍNTOMAS DE NINGUNA ENFERMEDAD INFECCIO-CONTAGIOSA. EL MISMO TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE UN MES CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.
- ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA VIGENTE DONDE CONSTE EL NOMBRE DEL PRODUCTO UTILIZADO Y LA FECHA DE APLICACIÓN DEL MISMO. EL MISMO TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE TRES MESES CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.
- ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VACUNACIÓN ANTI-RÁBICA VIGENTE Y EXAMEN DE ANTICUERPOS NEUTRALIZANTES DE LA RABIA. EL MISMO TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.
- ORIGINAL Y COPIA DE LA TARJETA DE VACUNACIÓN VIGENTE EMITIDA POR UN MÉDICO VETERINARIO AUTORIZADO DONDE CONSTE LA APLICACIÓN DE VACUNAS, (SÉXTUPLE EN CASO DE CANINO Y TRIPLE EN FELINO) Y SE IDENTIFIQUE EL LOTE, LA FECHA EXPIRACIÓN Y EL NOMBRE DEL PRODUCTO. EL MISMO TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE UN AÑO CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.
- **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN ZOOSANITARIA DE IMPORTACIÓN PARA MASCOTAS (CANINOS Y FELINOS) TASA O DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL INSAI DE 5 UT, SEGÚN LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 NUMERAL 47 DE LA LEY DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL, PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA MASCOTA Y LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO, A LA LLEGADA A VENEZUELA, QUE SE REALIZARÁ EN:**
  - AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR DE MAIQUETÍA, PISO 3 RECINTO DE ADUNA EN LA OFICINA AEROPORTUARIA INSAI (SECCIÓN PASAJERO).

**TODA LA DOCUMENTACION ANTES MENCIONADA DEBE ESTAR EXPEDIDA POR UN MÉDICO VETERINARIO REGISTRADO ANTE EL INSAI. PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL LLAMAR A LOS TELF.: 0212-3551880 / 0212-355162.**

[http://www.insai.gob.ve/insai/index.php?pagina=importacion\\_mascotas&tamano=680&barra=req\\_mascot](http://www.insai.gob.ve/insai/index.php?pagina=importacion_mascotas&tamano=680&barra=req_mascot)

[as](#)